

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 26 - 2020 - SAIMT- GG

Trujillo, 14 de mayo del 2020

## VISTOS;

El proyecto de DIRECTIVA N° 001-2020-SAIMT/SG- Procedimiento para el Registro y Atención de los Reclamos presentados por los usuarios en el Libro de Reclamaciones del Servicios de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo- SAIMT, presentado por la Jefe de la Oficina de Secretaria General del SAIMT, Informe Legal N° S/N del 11 de abril del 2020 emitido por la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del SAIMT;

## CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional, se establece en su Artículo 4, la Limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas, estableciendo esta entidad el sometimiento al trabajo remoto;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 literal hh) del Reglamento de Organización y Funciones del SAIMT, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 26-2014-MPT, señala que dentro de las funciones que tiene la Secretaria General son las que se les asigne su Jefe inmediato superior;

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 021-2020-SAIMT/GG de fecha 10 de marzo del 2020, se le encarga a la Secretaria General la atención del Libro de Reclamaciones del SAIMT;

Que, con fecha 24 de abril del año en curso la Secretaria General del SAIMT remite a la Gerencia General el proyecto de DIRECTIVA N° 001-2020-SAIMT/SG- Procedimiento para el Registro y Atención de los Reclamos presentados por los usuarios en el Libro de Reclamaciones del Servicios de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo- SAIMT;

Que, mediante Informe N° S/N-2020-SAIMT /OAJ de fecha 11 de mayo del 2020, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite informe legal señalando Esta Oficina de Asesoría Jurídica declara viable la aprobación de una Directiva interna que establezca los parámetros del Procedimiento para el Registro y Atención de los Reclamos presentados por los usuarios en el Libro de Reclamaciones del Servicios de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo- SAIMT, recomendando se expida resolución Gerencial, aprobando la Directiva propuesta por la Secretaria General del SAIMT, para su posterior publicación en el portal Web de la Institución.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT, se creó el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, como Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, con el fin de rentabilizar el patrimonio inmobiliario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-220-PCM, se establece las nuevas disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la administración pública, derogando al Decreto Supremo N° 042-2011- PCM, una vez que se implementen estas nuevas disposiciones conforme a los plazos, cronograma y condiciones establecidos por Resolución de Secretaria de Gestión Pública.

En ejercicio de las facultades que confiere la Ordenanza Municipal N° 026-2014-MPT, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración de Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Trujillo – SAIMT;



**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la DIRECTIVA N° 001-2020-SAIMT/SG denominada "Procedimiento para el Registro y Atención de los Reclamos presentados por los usuarios en el Libro de Reclamaciones del Servicios de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo-SAIMT"; que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución, y de la directiva aprobada por ésta, a la Secretaria General de la institución.

**ARTICULO TERCERO.-DISPONER** la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal institucional del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo- SAIMT.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

Archivos:  
GAF  
GGI  
OAJ

  
Servicio de Administración de  
Inmuebles Municipales de Trujillo  
  
Lic. Carlos Golcochea Torres  
SECRETARÍA GENERAL SAIMT